



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



**DILIGENCIA**, para hacer constar que en el día de la fecha se hace PÚBLICO en el Tablón de Anuncios del Hospital Doctor José Molina Orosa e Intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote:

**RESOLUCIÓN Nº 686/2019, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE PROCEDE A EFECTUAR CONVOCATORIA PÚBLICA, DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LA CATEGORÍA DEL GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ADSCRITAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, UBICADAS EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ MOLINA OROSA.**

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días naturales**, contados desde el siguiente al de esta publicación.

En Arrecife, a 28 de febrero de 2019.

JEFE DE GRUPO DE PERSONAL

María Nieves R. García Barreto

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NIEVES RAMIRA GARCIA BARRETO - JEFE DE GRUPO	Fecha: 28/02/2019 - 09:14:19
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 086GNcpVItj93XJz2itBe0g-j1lu8Kbsw	 
El presente documento ha sido descargado el 28/02/2019 - 09:15:00	



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, POR LA QUE SE PROCEDE A EFECTUAR CONVOCATORIA PÚBLICA, DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LA CATEGORÍA DEL GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ADSCRITAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, UBICADAS EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ MOLINA OROSA.**

En aplicación del Acuerdo sobre procedimientos de movilidad Interna en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, de fecha 11 de abril de 2007, se determina como uno de los tipos de movilidad, la movilidad por convocatoria general.

En virtud de las competencias atribuidas en los artículos 19 y 15.7 Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, por remisión del artículo 28.1 Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y que confiere al Gerente la facultad de la ordenación del personal,

**RESUELVE**

**Primero.-** Efectuar convocatoria de movilidad interna voluntaria, para la provisión de plazas del Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, en distintas unidades vinculadas orgánica y funcionalmente a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada, ubicadas en el Hospital Doctor José Molina Orosa, las cuales se especifican en el anexo II de la presente, mediante concurso de méritos.

**Segundo.-** Aprobar las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria, contenidas en el anexo I de esta Resolución.

**Tercero.-** Aprobar la relación de plazas que se ofertan, la cual figura en el anexo II de la presente Resolución.

**Cuarto.-** Aprobar el baremo de méritos, que determinará el orden de prelación para la atribución de las plazas ofertadas, solicitado por el personal participante en el presente proceso, que se incluye como anexo III de la presente Resolución.

**Quinto.-** Aprobar el modelo de solicitud para participar en la presente convocatoria, que se incluye como anexo IV de la presente Resolución.

Contra la presente convocatoria y contra los actos de este órgano dictados en desarrollo o ejecución del proceso objeto de la misma, que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe Recurso de alzada en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la precitada Ley, ante la Dirección del Servicio Canario de Salud, a interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

En Arrecife,

EL GERENTE

Raúl Otín Llop

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 28/02/2019 - 08:18:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 686 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 28/02/2019 08:59:59	Fecha: 28/02/2019 - 08:59:59
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0ROFZS6MCY2hg0E7AtXnm9u7IuGyNf7pJ	
El presente documento ha sido descargado el 28/02/2019 - 09:01:56	





## ANEXO I

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LA CATEGORÍA DEL GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ADSCRITAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, UBICADAS EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ MOLINA OROSA.**

#### **Primera.- Objeto.**

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento de concurso de movilidad interna voluntaria, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión de plazas en la categoría del Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, en distintas unidades vinculadas orgánica y funcionalmente a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada, ubicadas en el Hospital Doctor José Molina Orosa, los cuales se especifican en el anexo II de la presente.

#### **Segunda.- Normativa reguladora.**

El presente concurso de movilidad interna voluntaria se regirá por esta Resolución, por el Decreto 123/1999, de 17 de junio, (BOC nº 92, de 14/07/99) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, por la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (B.O.E. Nº 301, de 17.12.2003), por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 02.10.15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. nº 236, de 02.10.15) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### **Tercera.- Publicaciones.**

Las actuaciones derivadas del presente procedimiento de concurso de movilidad interna voluntaria, se publicarán en el tablón de anuncios del Hospital Doctor José Molina Orosa, sito en el del Hospital Dr. José Molina Orosa, en la Carretera Arrecife-Tinajo Km. 1,300, así como en la Intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las distintas publicaciones de los actos que integran el procedimiento objeto de la presente convocatoria, sustituirán a las notificaciones y surtirán sus mismos efectos.

#### **Cuarta.- Plazas ofertadas.**

1. Las plazas objeto de esta convocatoria, vinculadas orgánica y funcionalmente a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada, ubicadas en el Hospital Doctor José Molina Orosa, son las especificadas en el Anexo II de esta Resolución.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, todas las plazas ofertadas en el anexo II.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 28/02/2019 - 08:18:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 686 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 28/02/2019 08:59:59	Fecha: 28/02/2019 - 08:59:59
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ROFZS6MCY2hg0E7AtXnm9u7IuGyNf7pJ	 
El presente documento ha sido descargado el 28/02/2019 - 09:01:56	



#### Quinta.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al presente procedimiento de movilidad interna por concurso, será requisito imprescindible, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, inclusive, y mantener durante todo el procedimiento de provisión:

1. **Ocupar una plaza del grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, en servicio activo, en el ámbito de Atención Especializada, ubicada en el Hospital Doctor José Molina Orosa, sea como:**
  - a) Personal estatutario fijo, incluyendo quienes estén en comisión de servicios.
  - b) Personal en situación de promoción interna temporal por interinidad o por sustitución cuando la causa de la sustitución venga motivada por: una libre designación, una comisión de servicios, una excedencia o una promoción interna temporal (ejemplos: 1) celador/a que ostenta una promoción interna temporal ocupando una plaza vacante de la plantilla orgánica en la categoría de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa; 2) Lavandera con plaza en propiedad que se encuentre desempeñando una promoción interna temporal por sustituir a un profesional con la categoría de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa con una comisión de servicios en otra Gerencia).
  - c) Personal estatutario temporal interino.
  - d) Personal estatutario temporal de sustitución cuando la causa de la sustitución venga motivada por: una libre designación, una comisión de servicios, una excedencia o una promoción interna temporal.
2. **Personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar Administrativo que esté ostente una promoción interna temporal por sustitución en de otra categoría, en los supuestos no mencionados en la letra d) del apartado anterior** (ejemplo: Auxiliar Administrativo con plaza en propiedad que ostenta una promoción interna temporal por sustituir a un profesional de otra categoría en supuestos como IT, vacaciones, etc).

#### Sexta.- Solicitudes.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como anexo IV de la presente convocatoria, el cual podrá ser descargado de la Intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

2. Cada persona presentará una solicitud de forma gratuita en la que se harán constar, por orden de preferencia, los destinos y/o plazas que se soliciten, pudiendo solicitarse todas las plazas ofertadas.

3. Remisión de solicitudes y lugar de presentación: Las solicitudes junto con la documentación adjunta a la misma, se presentarán preferentemente en la Unidad de Registro de la Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, sita en el del Hospital Dr. José Molina Orosa, en la Carretera Arrecife-Tinajo Km. 1,300, código postal 35500 de Arrecife de Lanzarote.

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes en las oficinas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio y en la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se encuentra en vigor de conformidad con lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, apartado 2, último

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



3 de 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 28/02/2019 - 08:18:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 686 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 28/02/2019 08:59:59

Fecha: 28/02/2019 - 08:59:59

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ROFZS6MICY2hg0E7AtXnm9u7IuGyNf7pJ



El presente documento ha sido descargado el 28/02/2019 - 09:01:56



párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el tablón de anuncios e intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

#### **Séptima.- Documentación adjunta a la solicitud.**

Para la valoración de tiempo trabajado fuera de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, junto con la solicitud debidamente cumplimentada y firmada, conforme al anexo IV de la presente, se aportará Certificado de Servicios Prestados en otras instituciones públicas (si el idioma fuera distinto del castellano, deberá acompañarse de traducción literal del contenido de dichos documentos, realizada por traductor jurado).

**No será necesario presentar los servicios prestados en esta Gerencia de Servicios Sanitarios.**

#### **Octava.- Comisión de valoración.**

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración integrada por cinco miembros titulares y mismo número de suplentes, dos de los cuales serán designados a propuesta mayoritaria de las organizaciones sindicales con representación en el Área de Salud de Lanzarote. La citada propuesta se formulará en el plazo de diez días naturales desde que se efectúe el correspondiente requerimiento, decayendo de su derecho en el caso de no realizarse en el referido plazo.

2. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración será acordado por la Gerencia de Servicios Sanitarios mediante resolución que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

3. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes funciones:

- a) Valoración de las solicitudes presentadas y propuesta con la relación provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.
- b) Valoración de méritos de los participantes y elaboración de una relación ordenada de los mismos de acuerdo con la puntuación asignada por aplicación del baremo.
- c) Propuesta de asignación de plazas conforme a las solicitudes y orden de prelación resultante de la valoración de méritos.
- d) Informe y propuesta de resolución acerca de las reclamaciones que se formulen contra la resolución provisional del concurso como consecuencia de la valoración de méritos.

4. La Comisión de Valoración ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación los motivos de abstención y recusación establecidos en la indicada Ley.

#### **Novena.- Baremo de méritos**

1. La adjudicación de plazas se efectuará conforme al orden de prelación que resulte de la aplicación del baremo de méritos que se contempla en el Anexo III de la presente Resolución.

2. Los méritos que se pretendan hacer valer serán los causados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, inclusive, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



4 de 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 28/02/2019 - 08:18:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 686 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 28/02/2019 08:59:59	Fecha: 28/02/2019 - 08:59:59
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ROFZS6MCY2hg0E7AtXnm9u7IuGyNf7pJ	
El presente documento ha sido descargado el 28/02/2019 - 09:01:56	



3. Sólo se valorarán los méritos acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda requerir a los interesados las aclaraciones o documentos adicionales que estime necesarios para la comprobación de los méritos alegados.

4. No será necesario presentar los servicios prestados en esta Gerencia de Servicios Sanitarios.

#### **Décima.- Criterios de asignación de plazas**

1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los participantes y a los méritos acreditados conforme al baremo.

2. La concurrencia de personal fijo con cualquier otro a que se refiere la base quinta de esta convocatoria, concursando a un mismo destino, se resolverá en favor del personal fijo, independientemente del resultado de la valoración de los méritos.

3. Los empates se resolverán atendiendo al orden alfabético de la primera letra, del primer apellido, comenzando por la letra "Ñ", según letra vigente publicada en el B.O.E. Número 91, de fecha 14 de abril de 2018.

4. La Gerencia asignará de oficio, una plaza, entre las que resulten vacantes al finalizar el procedimiento de adjudicación, a quienes no obtengan destino por no haber presentado su solicitud, o por no haber solicitado todas las plazas convocadas.

5. Las bajas de participantes que se produzcan durante la tramitación del procedimiento, por cualquier causa que determine la pérdida de los requisitos necesarios para su participación en el mismo, supondrán que la plaza que pudiera haber obtenido el participante afectado se adjudique al siguiente, siempre y cuando dicha baja se haya producido con anterioridad a la fecha de la resolución definitiva del procedimiento.

#### **Decimoprimer.- Relación provisional de admitidos, excluidos y puntuación provisional del concurso con asignación de plaza.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia aprobará y hará pública, en la forma y lugares señalados en la base tercera, la relación provisional de admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión y puntuación provisional del concurso con asignación de plaza, a la vista de las plazas solicitadas y de los méritos acreditados por los aspirantes, determinado conforme a lo dispuesto en las bases novena y décima.

2. Contra la mencionada lista, conforme a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, los aspirantes admitidos o excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para formular reclamaciones contra su omisión, exclusión, puntuación o plaza disponible asignada, así como para subsanar los defectos que la motivaron. Dichas reclamaciones serán admitidas o denegadas por medio de la resolución definitiva del concurso que se regula en la base decimosegunda.

3. Finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de admitidos, excluidos y puntuación provisional del concurso con asignación de plaza, la Gerencia dictará resolución definitiva del concurso, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

#### **Decimosegunda.- Resolución definitiva del concurso.**

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



5 de 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 28/02/2019 - 08:18:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 686 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 28/02/2019 08:59:59	Fecha: 28/02/2019 - 08:59:59
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ROFZS6MCY2hg0E7AtXnm9u7IuGyNf7pJ	
 	
El presente documento ha sido descargado el 28/02/2019 - 09:01:56	



Las reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Gerencia mediante la resolución definitiva del concurso, que será publicada en la forma y lugares señalados en la base tercera.

La Resolución definitiva contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, indicando los motivos de exclusión, así como los solicitantes admitidos con indicación de la puntuación total otorgada y la plaza disponible asignada.

**Decimotercera.- Efectos de la resolución del concurso.**

1. Los destinos adjudicados son irrenunciables y supone la adecuación al régimen de funcionalidad y retributivo que resulte aplicable en la nueva unidad de destino.
2. La obtención de destino por movilidad interna no impedirá que, por razón del servicio o causas organizativas del centro, el profesional pueda ser adscrito a otro destino de la Gerencia de Servicios Sanitarios o, en su caso, ser objeto de redistribución interna de efectivos.

**Decimocuarta.- Incorporación a la plaza.**

1. La incorporación a los nuevos destinos deberá hacerse efectiva, dentro del plazo que fije la Dirección de Gestión y Servicios Generales, en la forma más adecuada para garantizar la continuidad del servicio y teniendo en cuenta los ajustes de planificación de turnos que sean precisos, para minimizar la incidencia en el buen funcionamiento de las unidades y servicios implicados tanto en la salida, como en la incorporación del nuevo personal.

No obstante lo anterior, la incorporación a los nuevos destinos, deberá hacerse efectiva en todo caso, con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

2. Cuando, como consecuencia de la movilidad interna, se tuviera que incorporar o salir más de un profesional de un mismo servicio o unidad, la Dirección de Gestión y Servicios Generales, a fin de salvaguardar las necesidades funcionales y garantizar su normal funcionamiento, podrá acordar que la incorporación o la salida del personal implicado, se haga efectiva de forma razonablemente gradual y escalonada.

3. En los casos en que la incorporación a la plaza obtenida implique cambio de servicio/unidad y estuviera próximo el disfrute de las vacaciones del año en curso, se procurará que la incorporación al nuevo servicio/unidad se haga efectiva una vez disfrutadas aquéllas. No obstante, si, de forma voluntaria, el participante opta por incorporarse al nuevo destino antes de disfrutar las vacaciones, perderá el derecho al turno de vacaciones del destino de procedencia, debiendo adaptarse en el nuevo destino a la norma establecida para tal fin.

4. Se establece un periodo de dos meses para valorar la adaptación a la nueva plaza. El personal que acceda a una plaza de movilidad interna podrá ser removido de la misma cuando concurra falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas a la citada plaza, alterando el normal funcionamiento de la Unidad.

La propuesta motivada de remoción será elevada a la Gerencia de Servicios Sanitarios por el titular de la Dirección correspondiente, previo informe del mando intermedio, debiendo darse al interesado/a la posibilidad de presentar alegaciones por escrito.

El personal removido será adscrito a una plaza de su categoría en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada, ubicada en el Hospital Doctor José Molina Orosa.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 28/02/2019 - 08:18:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 686 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 28/02/2019 08:59:59	Fecha: 28/02/2019 - 08:59:59
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ROFZS6MCY2hg0E7AtXnm9u7IuGyNf7pJ	
El presente documento ha sido descargado el 28/02/2019 - 09:01:56	



Lo dispuesto en este apartado es sin perjuicio de la depuración de responsabilidades disciplinarias o de otro tipo a que, en su caso, hubiera lugar conforme a la normativa vigente.

5. El personal dispondrá de dos meses para valorar su adaptación a la nueva plaza, pudiendo solicitar la reincorporación a otra plaza disponible.

6. Se reservará la plaza de trabajo obtenido por su participación en el concurso de movilidad interna, a aquellos trabajadores que se encuentren dentro de algún permiso regulado por normativa.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



7 de 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 28/02/2019 - 08:18:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 686 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 28/02/2019 08:59:59	Fecha: 28/02/2019 - 08:59:59
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ROFZS6MCY2hg0E7AtXnm9u7IuGyNf7pJ	 
El presente documento ha sido descargado el 28/02/2019 - 09:01:56	



## ANEXO II

### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN

UNIDAD	Nº PLAZAS
Admisión	38
Atención al Paciente	1
Secretaría Cirugía	1
Contabilidad	1
Documentación Clínica y Archivo	5
Facturación y Cobros	1
Farmacia	1
Ingeniería, Mantenimiento y Obras	1
Laboratorios	1
Recursos Humanos	4
Nóminas	1
Suministros	4
Unidad de Contratación	1
Secretaría Pediatría	1

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



8 de 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 28/02/2019 - 08:18:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 686 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 28/02/2019 08:59:59

Fecha: 28/02/2019 - 08:59:59

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ROFZS6MCY2hg0E7AtXnm9u7IuGyNf7pJ



El presente documento ha sido descargado el 28/02/2019 - 09:01:56



**ANEXO III**  
**BAREMO DE MÉRITOS**

**I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

**A.-** Por día trabajado en la categoría profesional Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote: **0,05 puntos.**

**B.-** Por día trabajado en la categoría profesional Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, en otras Direcciones/ Gerencia o Gerencias de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud, así como en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud: **0,01 puntos.**

**C.-** Por día trabajado en categoría distinta a la que se convoca, en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote: **0,03 puntos.**

**D.-** Por día trabajado en categoría distinta a la que se convoca, en otras Direcciones/ Gerencia o Gerencias de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud, así como en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud: **0,005 puntos.**

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 28/02/2019 - 08:18:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 686 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 28/02/2019 08:59:59	Fecha: 28/02/2019 - 08:59:59
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ROFZS6MCY2hg0E7AtXnm9u7IuGyNf7pJ	 
El presente documento ha sido descargado el 28/02/2019 - 09:01:56	



ANEXO IV

SOLICITUD DE MOVILIDAD INTERNA GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, DE PLAZAS ADSCRITAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, UBICADAS EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ MOLINA OROSA. 2019

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ N° DNI \_\_\_\_\_

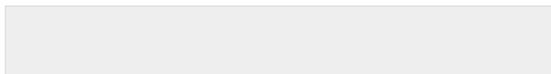
Teléfonos: \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo Actual: \_\_\_\_\_

**CUMPLIMENTE EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LAS UNIDADES QUE SOLICITA:**

UNIDAD	Nº ORDEN PRELACIÓN (del 1º al 14º)
Admisión	
Atención al Paciente	
Secretaría Cirugía	
Contabilidad	
Documentación Clínica y Archivo	
Facturación y Cobros	
Farmacia	
Ingeniería, Mantenimiento y Obras	
Laboratorios	
Recursos Humanos	
Nóminas	
Suministros	
Unidad de Contratación	
Secretaría Pediatría	

Firma:



Fecha:...../...../2019

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 28/02/2019 - 08:18:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 686 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 28/02/2019 08:59:59	Fecha: 28/02/2019 - 08:59:59
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ROFZS6MCY2hg0E7AtXnm9u7IuGyNf7pJ	 
El presente documento ha sido descargado el 28/02/2019 - 09:01:56	